



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Garzon		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Sierra			NOMBRES Juan Alberto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 73074758				SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="1955"/>				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Conj Res Los Ejecutivos II Etapa Apartamento 202 Bloque G Los Ejecutivos		
PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOLÍVAR		PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOLÍVAR
DEPTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		TELÉFONO 6710598
MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS				EMAIL juangarzonsierra@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1974
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS	08	2000	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	1990	30125-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3218272194			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	07	Año	2023	Día	26	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5 MESES - ASESOR -			DEPENDENCIA AREA DE CONTROL INTERNO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6517444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	06	Año	2019	Día	25	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA					DIRECCIÓN carretera turbaco km,3 sector bajo miranada						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2019	Día	31	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA					DIRECCIÓN TURBACO KM 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6517444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2018	Día	24	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA					DIRECCIÓN turbaco km 3 sector bajo miranda el cortijo						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	04	Año	2017	Día	26	Mes	10	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR					DIRECCIÓN turbaco						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6517444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	08	Año	2016	Día	15	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN TURBACO				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO. HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6501092			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	12	Mes	02	Año	2002	Día	13	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR FINANCIERO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CENTRO PLAZA LA ADUANA EDIF ANDIAN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO. HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6501095			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	05	Mes	02	Año	1997	Día	01	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR FINANCIERO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CENTRO PLAZA DE LA ADUANA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESENCIAS Y PRODUCTOS AROMATICOS ESPA Y CIA S.A.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6620602			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	04	Año	1980	Día	30	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR			DEPENDENCIA CONTABLE					DIRECCIÓN CARRETERA EL BOSQUE TRANSV 54 NO 21A 33				

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	16	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	34	6

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena, 30 de Noviembre de 2023


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN GARCÓN SIERRA,
IDENTIFICADO CON: C.C. & C.E. T.I. N° 73.074.758 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Bolívar Municipio Cartagena
Dirección Cto. Los Paques de la Plazuela Teléfonos 3518272194

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Caravana Paola GARCÓN DOMERO</u>	<u>45520.162</u>	<u>Hija</u>
<u>GUSTAVO ADRIÁN GARCÓN DOMERO</u>	<u>73186.413</u>	<u>Hijo</u>
<u>JULIANA PATRICIA GARCÓN DOMERO</u>	<u>1.047.402.938</u>	<u>Hija</u>
<u>Carolina GARCÓN BLANCO</u>	<u>1.047.469.144</u>	<u>Hija</u>
<u>Jesús GARCÓN BLANCO</u>	<u>1.047.487.061</u>	<u>Hijo</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	<u>16.653.067 =</u> <u>\$ 66.653.067 =</u>

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	DE
<u>Caja Social de Ahorro</u>	<u>Ahorro</u>	<u>4228394</u>	<u>Cartagena</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
<u>Caja Social de Ahorro</u>	<u>Ahorro</u>	<u>87136514</u>	<u>Cartagena</u>	<u>423.000 =</u>	<u>-</u>

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

CEDULA DE CIUDADANIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Firma

NUIP 73.074.758

Apellidos
GARZON SIERRA

Nombres
JUAN ALBERTO

Nacionalidad Estatura Sexo
COL 1.69 M
Fecha de nacimiento G.S.
15 DIC 1955 O+
Lugar de nacimiento
CARTAGENA (BOLIVAR)



Fecha y lugar de expedición
16 JUN 1977, CARTAGENA

Fecha de expiración
02 NOV 2032



.CO

007189829



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL007189829805001<<<<<<<<<<<<<<
5512153M3211027COL73074758<<<7
GARZON<SIERRA<<JUAN<ALBERTO<<<



Inicio · Nosotros · Ser Afiliado · Se

Inicio · Nosotros · Ser Afiliado · Ser Apor
Participación social · SA

Nombre JUAN ALBERTO GARZON SIERRA	Municipio de atención CARTAGENA
Estado Afiliado ACTIVO	Régimen CONTRIBUTIVO
Discapacidad NO	Nivel sisben o Categoría A
Grupo poblacional NO DEFINIDO	Tipo Afiliado COTIZANTE

Exento copago

Porcentaje de copago a cobrar

Documento de Identidad

SI

NA

Los grupos poblacionales indígenas, afrocolombianos, raizal, rom o gitano, discapacitados, víctimas del conflicto y con orientación sexual diversa, tendrán atención con enfoque diferencial de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente

Consulte la red de atención de su departamento, registrando el código o nombre de servicio que aparece en la prescripción formulada por su médico tratante

Escriba el código o nombre del serv

Canales de contacto



Afiliate aquí



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2017_13294340 SUB 33063

03 FEB 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES
ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA
(VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **GARZON SIERRA JUAN ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.074.758, solicita el 16 de diciembre de 2017 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de Vejez, radicada bajo el No 2017_13294340.

Que en atención a la solicitud incoada es pertinente tener en cuenta las siguientes consideraciones de orden fáctico y legal.

CONSIDERACIONES

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SIN NOMBRE NP 18016200011	19770111	19770531	TIEMPO SERVICIO	141
SIN NOMBRE NP 18016200011	19770601	19771001	TIEMPO SERVICIO	123
FABIAN DE LA ESPRIELLA LTDA	19771130	19780331	TIEMPO SERVICIO	122
FABIAN DE LA ESPRIELLA LTDA	19780401	19780815	TIEMPO SERVICIO	137
IND AVICOLA DEL CARIBE LTDA	19780816	19781031	TIEMPO SERVICIO	77
IND AVICOLA DEL CARIBE LTDA	19781101	19790331	TIEMPO SERVICIO	151
IND AVICOLA DEL CARIBE LTDA	19790401	19800331	TIEMPO SERVICIO	366
ESPA & CIA S.A.	19800428	19820131	TIEMPO SERVICIO	644
ESPA & CIA S.A.	19820201	19830131	TIEMPO SERVICIO	365
ESPA & CIA S.A.	19830201	19840131	TIEMPO SERVICIO	365
ESPA & CIA S.A.	19840201	19850131	TIEMPO SERVICIO	366
ESPA & CIA S.A.	19850201	19870228	TIEMPO SERVICIO	758
ESPA & CIA S.A.	19870301	19880131	TIEMPO SERVICIO	337
ESPA & CIA S.A.	19880201	19890131	TIEMPO SERVICIO	366
ESPA & CIA S.A.	19890201	19910228	TIEMPO SERVICIO	758
ESPA & CIA S.A.	19910301	19920229	TIEMPO SERVICIO	366
ESPA & CIA S.A.	19920301	19930131	TIEMPO SERVICIO	366
ESPA & CIA S.A.	19930201	19940331	TIEMPO SERVICIO	424
ESPA & CIA S.A.	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	274
ESENCIAS Y PRODUCTOS AROMATICO	19951001	19951130	TIEMPO SERVICIO	60



**SUB 33063
03 FEB 2018**

ESENCIAS Y PRODUCTOS AROMATICO	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
ESENCIAS Y PRODUCTOS AROMATICO	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
ESENCIAS Y PRODUCTOS AROMATICO	19960201	19960829	TIEMPO SERVICIO	209
MUN CARTAGENA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	19970301	19971231	TIEMPO SERVICIO	300
MUN CARTAGENA	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360
MUN CARTAGENA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	19990301	19990630	TIEMPO SERVICIO	120
MUN CARTAGENA	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	19990901	19991231	TIEMPO SERVICIO	120
MUN CARTAGENA	20000101	20001231	TIEMPO SERVICIO	360
MUN CARTAGENA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20010301	20010731	TIEMPO SERVICIO	150
MUN CARTAGENA	20010801	20010801	TIEMPO SERVICIO	1
MUN CARTAGENA	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20020401	20021231	TIEMPO SERVICIO	270
MUN CARTAGENA	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
MUN CARTAGENA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20040301	20040731	TIEMPO SERVICIO	150
MUN CARTAGENA	20040801	20040829	TIEMPO SERVICIO	29
MUN CARTAGENA	20040901	20041229	TIEMPO SERVICIO	119
MUN CARTAGENA	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
MUN CARTAGENA	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
MUN CARTAGENA	20070101	20070129	TIEMPO SERVICIO	29
MUN CARTAGENA	20070201	20071231	TIEMPO SERVICIO	330
MUN CARTAGENA	20080101	20081130	TIEMPO SERVICIO	330
MUN CARTAGENA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
MUN CARTAGENA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20100301	20101231	TIEMPO SERVICIO	300
MUN CARTAGENA	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
MUN CARTAGENA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
MUN CARTAGENA	20130101	20130531	TIEMPO SERVICIO	150
MUN CARTAGENA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
MUN CARTAGENA	20130801	20130812	TIEMPO SERVICIO	12
GARZON SIERRA JUAN ALBERTO	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
GARZON SIERRA JUAN ALBERTO	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
GARZON SIERRA JUAN ALBERTO	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
GARZON SIERRA JUAN ALBERTO	20150701	20151130	TIEMPO SERVICIO	150
GARZON SIERRA JUAN ALBERTO	20160901	20161130	TIEMPO SERVICIO	90
GARZON SIERRA JUAN ALBERTO	20170501	20171031	TIEMPO SERVICIO	180

SUB 33063
03 FEB 2018

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,177 días laborados, correspondientes a 1,882 semanas.

Que nació el 15 de diciembre de 1955 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

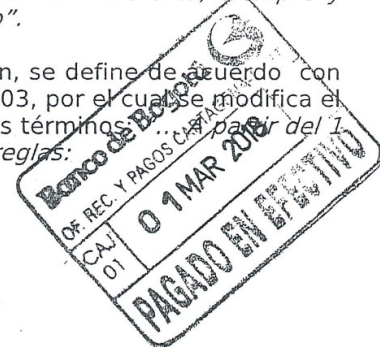
A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Quando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *para el 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*



**SUB 33063
03 FEB 2018**

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

SUB 33063
03 FEB 2018

IBL: 5,586,506 x 76.71 = \$4,285,409

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) petionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectivada	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	15 de diciembre de 2017	15 de diciembre de 2017	5,586,506.00	3,577,146.100	1	76.71	4,460,682.00	SI

El disfrute de la presente pensión será a partir de 15 de diciembre de 2017.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

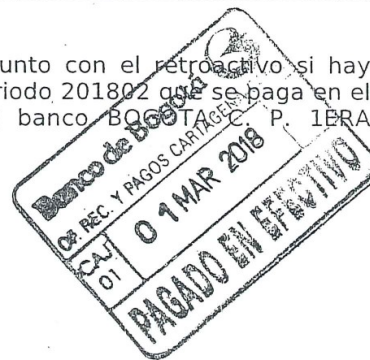
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **GARZON SIERRA JUAN ALBERTO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 15 de diciembre de 2017 = \$4,285,409

2018 4,460,682.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	6,746,233.00
Descuentos en Salud	809,600.00
Valor a Pagar	5,936,633.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201802 que se paga en el periodo 201803 en la central de pagos del banco BQ CARTAGENA P. 1ERA QUINCENA de CP CARTAGENA 1.



SUB 33063
03 FEB 2018

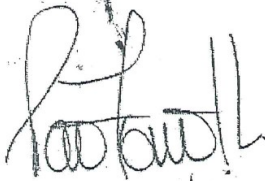
ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COOMEVA.

ARTÍCULO CUARTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GARZON SIERRA JUAN ALBERTO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C., a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MORENO CHAVARRIA
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION X (A)
COLPENSIONES

MAYELIN MARYORIE VICIOSO TORRES
ANALISTA COLPENSIONES

GEIDY BIVIANA HERNANDEZ HERNANDEZ

EDGARD MAURICIO RODRIGUEZ ALSINA
REVISOR
Diana Milena Rodríguez Parra

COL-VEJ-03-503,1

Día 07	Mes 06	Año 2023
------------------	------------------	--------------------

Examen: Ingreso	X	Periódico		Egreso		Alturas		Post incapacidad	
Empresa Usuaría: PARTICULAR									
Nombre Trabajador: JUAN ALBERTO GARZON SIERRA					CC No: 73.074.758				
Edad: 67		Cargo: -----			Teléfono: 3218272194				


EXAMENES REALIZADOS (N: Normal- A: Anormal)

Examen	N	A	Examen	N	A
Evaluación Médica Ocupacional	X		Laboratorios		
Audiometría			Rx de Tórax y/o Lumbar		
Optometría/ Visiometría			Electrocardiograma		
Espirometría			Valoración Psicotécnica		
OBSERVACIONES					

VALORACION MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

Apto Para El Cargo	X	Apto Con Limitación Que No Interfiere En Su Trabajo	
Apto Con Restricciones		No Apto Para Manipulación De Alimentos	
Apto Para Trabajo Seguro En Alturas		No Apto Trabajo Seguro Alturas	
Apto Para Trabajar En Espacios Confinados		No Apto - Temporalmente Aplazado	

VALORACION MÉDICA OCUPACIONAL PERIODICA

Examen médico satisfactorio, puede seguir desempeñando sus labores	
Al Examen médico presenta enfermedades que no limitan para seguir desempeñando sus labores	
Examen médico satisfactorio para Trabajo Seguro en Alturas y espacio confinado	
Al examen médico presenta enfermedades que requieren restricciones	
Enfermedad que requiere remisión a EPS ___ ARL ___	

VALORACION MÉDICA OCUPACIONAL EGRESO

Retiro Satisfactorio	
Secuelas de Accidente de Trabajo	
Enfermedad Común	
Al examen médico presenta enfermedades que requieren valoración por Eps ___ ARL ___	

RECOMENDACIONES

MEDICAS	OCUPACIONALES	ESTILO DE VIDA SALUDABLE				
Remisión a EPS- P Y P	Uso de EPP	X	Alimentación Balanceada	X	Dejar de Fumar	
Continuar manejo por ARL	Higiene postural	X	Actividad física Regular	X	No ingerir alcohol	
Continuar tratamiento medico	Pausas Activas	X	Control de Peso	X	Lavado de manos	X
Iniciar Esquema de Vacunación	Ayudas Ergonómicas	X	Val. Nutricional por EPS		Uso tapabocas	
Valoración por Odontología	Incluir SVE	X	Control Presión arterial			

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual		Auditivo		Respiratorio		Cardiovascular	X	Ergonómico	X	Psicosocial	
---------------	--	-----------------	--	---------------------	--	-----------------------	---	-------------------	---	--------------------	--

OBSERVACIONES

Examen osteomuscular sin patologías, Estilo de vida saludable. Mejorar hábitos alimenticios. Uso de Epp según riesgo expuesto.



Md Ocup. Vivi Correa- Lic. Ocup 216- RM 7011

Firma Trabajador

PREVENSYSS S.A.S hace constar que esta evaluación médica al trabajador, de acuerdo con la resolución No 1918 de 2009, es de custodia de la institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.



Dosis	Vacuna	Fecha de aplicación
1	SINOVAQ LIFE SCIENCES	13/03/2021
2	SINOVAQ LIFE SCIENCES	15/04/2021
5	MODERNA SWITZERLAND GMBH	17/11/2021
6	MODERNA SWITZERLAND GMBH	10/05/2022



Datos de vacunación / Vaccination Details / détails de vaccination

Member state placeholder

Este certificado es un documento de viaje. La evidencia científica en COVID-19 continúa evolucionando, incluso con respecto a las nuevas variantes de virus. Antes de viajar, verifique las medidas de salud pública aplicables y las restricciones o excepciones aplicables en el punto de destino.

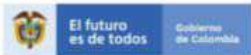
This certificate is not a travel document. Scientific evidence on COVID-19 vaccination, testing and recovery continues to evolve, including information concerning the new virus variants. Before traveling, check your destination's applicable public health measures and related restrictions.

Ce certificat n'est pas un document de voyage. Les preuves scientifiques sur la vaccination, les tests et la récupération de la COVID-19 continuent d'évoluer, notamment en ce qui concerne les nouvelles variantes virales d'intérêt. Avant de voyager, vérifiez les mesures de santé publique applicables et les restrictions connexes applicables au point de destination.

La información relevante se encuentra aquí: <https://reopen.europa.eu/en>

Instrucción de plegado

Instrucción de plegado



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GOBIERNO DE COLOMBIA

Emisor del certificado / Certificate issuer / émetteur du certificat

CO-Colombia

Estado miembro en el que se administró la vacuna / Member State in which vaccine is administered / État membre de vaccination

Moderna Biotech Spain S.L.

Autorización de mise sur le marché du vaccin

COVID-19 Status of authorization of commercialization of the vaccine or the manufacturer / Vaccine Marketing Authorization Holder or Manufacturer / Fabricant ou titulaire de

COVID-19 Vaccine Moderna

COVID-19 medicamento de la vacuna / Vaccine medical product / Médicament vaccinal

SARS-CoV-2 mRNA vaccine

COVID-19 vacuna / Vaccine / Vaccin

Colombian Digital COVID-19 Certificate / Certificado digital contra SARS-CoV-2 (Covid-19) de Colombia

Colombian Digital COVID-19 Certificate / Certificat numérique COVID-19 de Colombie

Nombres y apellidos / Full name / Nom(s) de famille et prénom(s)

JUAN ALBERTO GARZON SIERRA

Fecha de nacimiento / Date of birth / Date de naissance

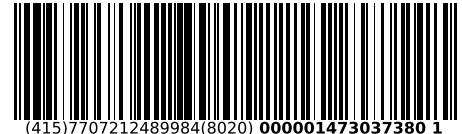
15/12/1956



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14730373801



(415)7707212489984(8020) 000001473037380 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 3 0 7 4 7 5 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 3 0 7 4 7 5 8

27. Fecha expedición

1 9 7 7, 0 6, 1 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

GARZON

32. Segundo apellido

SIERRA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

CON PARQUE RESIDENCIAL LA PLAZUELA APART 206 D

42. Correo electrónico

juangarzonsierra@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 8 2 7 2 1 9 4

45. Teléfono 2

3 1 4 8 3 9 9 2 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

0 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7, 1 2, 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

3

61. Fecha

2021 - 08 - 27 / 14 : 43: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

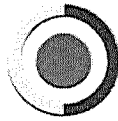
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUENDIA CASTAÑO SHIRLEY DEL SOCORRO

985. Cargo Gestor I



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 15:45:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73074758
Código de Verificación	73074758231129154552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

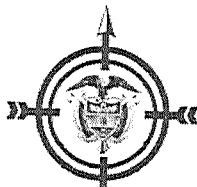
Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235931341



PIB

15:51:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ALBERTO GARZON SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73074758:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:44:28 PM horas del 29/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 73074758

Apellidos y Nombres: **GARZON SIERRA JUAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/11/2023 04:44:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73074758** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79035955** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

303807088730A058

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA A:
A quienes interese

Que el contador público **JUAN ALBERTO GARZON SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73074758 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 30125-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



30125-T

**JUAN ALBERTO
GARZON SIERRA**

C.C. 73.074.758

RESOLUCION INSCRIPCION 1122-T FECHA 5-IX-91

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidente

00037778

CARVAJAL S.A

99-91-20807

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



029-21-2

Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Partes	Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias. Contratista: JUAN ALBERTO GARZON SIERRA CC No.73.074.758 de Cartagena, Bolívar.
Objeto	Prestación de servicio profesional especializado en finanzas como apoyo financiero y administrativo al área de Control Interno de la ESE HLCl.
Valor	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 21.000.000.00)
Duración	Seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
CDP N°	0049 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2021

14 ENE. 2021

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO LLINAS CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.180.374 expedida en Barranquilla, domiciliado en esta Ciudad, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No 0591 del 29 de Abril del año 2020 expedido por el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena y Acta de Posesión No.1052 del 05 de mayo del 2020 y por lo tanto Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, con NIT. 806.010.305-8, quien para todos los efectos del presente acto se denominará **LA EMPRESA o ESE** por una parte, y por la otra, **JUAN ALBERTO GARZON SIERRA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.074.758 de Cartagena, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, previos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que la ESE-HLCl, es una entidad descentralizada del orden distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 44 unidades de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural. 2) Que es facultad del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, adoptar medidas para el funcionamiento ininterrumpido de la **ESE**, por ser esta una entidad que tiene la misión de prestar servicios de salud a la población del Distrito de Cartagena de Indias. 3) Que en la estructura administrativa vigente y aprobada por la Junta Directiva mediante acuerdo No 00017 de 2003, está contemplada la existencia de la Junta Directiva, la Gerencia, Las Subgerencia Administrativa y Financiera y, Científica, con sus áreas y grupos internos de apoyo, las oficinas de Control Interno y de control Disciplinario. 4) Dentro de este marco institucional, la empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, no cuenta dentro de su estructura organizacional con personal suficiente para el apoyo del área de Control interno por lo cual, dentro de su planta de cargos no existe el personal suficiente y capacitado, para el desarrollo de actividades Financieras. 5) Que para suplir dicha necesidad se requiere llevar a cabo la contratación de servicios de un profesional en Contaduría Publica y/o finanzas públicas, con el perfil idóneo para prestar sus servicios en el área de Control Interno de la ESE-HLCl. 6) Que la presente contratación es esencial para atender las necesidades de la Institución en el cumplimiento de sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales. 7) Que el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, Acuerdo N° 154 de 2004, artículos 29 y 40, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 40 numeral 11 del mencionado documento e independiente de la cuantía del proceso contractual se podrá adelantar el proceso de contratación directa siempre y cuando la naturaleza del objeto a contratar se trate de Contratos de prestación de servicios, b. prestación de servicios profesionales, c. servicios técnicos, d. servicios operativos, e. suministro de personal y Outsourcing de servicios médicos asistenciales, f. servicios de laboratorio clínico, g. farmacia, h. servicios de Imagenología, i. patología, j. servicios de limpieza y servicios administrativos en general. 8) Que para el objeto del presente contrato existen los recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del valor de este contrato, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Anexo, expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, regulado en forma especial y en lo sucesivo por las cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestación de servicio profesional como apoyo financiero y Administrativo al área de Control Interno de la ESE HLCl. **PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA** prestará su servicio de forma autónoma, pero atendiendo instrucciones de requerimiento dentro del término señalado

Handwritten signatures and initials in blue and red ink.



para ello, y en observancia a los lineamientos jurídicos y administrativos de **LA EMPRESA**, la cual le suministrará a **EL CONTRATISTA** todos los elementos logísticos y de infraestructura física que le permitan cumplir con las gestiones encomendadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** desempeñará dichas acciones junto con el recurso humano necesario y disponible de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DE EL CONTRATISTA:** En la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES:** a) Apoyar al jefe de la oficina en la planeación y organización de la evaluación y verificación de sistema de Control Interno de la entidad. b) Apoyar el proceso de auditoria en cada dependencia, donde se le asigne en acompañamiento al jefe de la Oficina de Control Interno. c) Hacer seguimiento y verificar que las dependencias objeto de auditorías, cumplan con las normas, leyes, políticas, planes, metas y proyectos de las mismas. d) Elaborar los informes de resultados de las auditorías practicadas, para elaboración de los planes de mejoramiento. e) Apoyar con el seguimiento a los planes de mejoramiento acordados con cada área y/o dependencia y constatar su cumplimiento. f) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir con el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento y en especial a asumir las siguientes obligaciones: **1)** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de indias, cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **2)** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **3)** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **4)** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **6)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA:** **1)** Cancelar de manera oportuna el valor del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en el mismo. **2)** Favorecer las condiciones para que el contratista cumpla cabalmente con el Objeto Contratado. **3)** Hacer entrega oportuna de los requerimientos hechos por el contratista, necesarios para la ejecución del contrato. **4)** Asignar un supervisor para el control de adecuado cumplimiento por parte de la E.S.E. en los requerimientos del contratista. **5)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del objeto contratado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000,00)**, los cuáles serán cancelados por la **EMPRESA** en **SEIS (06)** cuotas de **TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.500.000,00)** cada una previa presentación de informes de actividades en la ejecución del contrato, acreditación de pago de aportes a seguridad social y certificación expedida por el supervisor del contrato de haberse desarrollado satisfactoriamente las actividades del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, en consecuencia, este no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor contratado. Por ningún motivo **LA EMPRESA** cancelará a **EL CONTRATISTA** sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El precio descrito es a todo costo y por tanto el **CONTRATISTA** por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto pactado. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2021, según CDP anexo. **CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** No obstante, la estipulación del término definido en la cláusula Sexta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A)** Cuando **LA EMPRESA** sufra algún

14 ENE. 2021



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

029-21-13

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del **CONTRATISTA**. **B)** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del **CONTRATISTA**; **C)** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. **D)** Por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA**. **E)** Por acuerdo mutuo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:** LA ESE ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Subgerente Administrativa y Financiera, con apoyo del PE asignado al área de Control Interno de la ESE-HLCI, quién velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen: **1)** Certificar la ejecución del servicio dentro de las condiciones exigidas. **2)** Informar a la ESE sobre el desarrollo del contrato. **3)** Recibir los informes verbales o escritos que se soliciten al **CONTRATISTA** con relación al cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la Empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y /o fiscal y/o penal surgida de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**, quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** **EL CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. **PARÁGRAFO:** Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la **EMPRESA**, subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara no encontrarse incurso dentro de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIÓN DE CESION:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere de liquidación, solo se liquidará cuando se termine anticipadamente, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: **A)** Invitación **B)** Propuesta **C)** Documentación del Contratista **D)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **E)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

14 ENE. 2021

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los

14 ENE. 2021

LA EMPRESA,

EL CONTRATISTA,

RODOLFO LLINAS CASTRO
GERENTE ESE H. L. C. I.

JUAN ALBERTO GARZON SIERRA
C.C.No. 73.074.758 de Cartagena

Revisó: Veronica Jettin. – Asesora Jurídica Gerencia
Revisó: Yessica Ospino. – Coordinadora de Contratación
Proyectó: Socorro Asmus. Abogado externo de contratación

SR



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 584891

Bolívar
primero

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **JUAN ALBERTO GARZON SIERRA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73074758, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1243** de fecha Doce (12) de Abril de 2017, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de Dirección de Seguridad y Convivencia de la Secretaría del Interior.; con fecha de inicio Veintisiete (27) de Abril de 2017, fecha de finalización Veintiseis (26) de Octubre de 2017, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar en la elaboración del informe periódico Contable y Económico presentado al Secretario del interior acerca de la evolución y funcionamiento del centro de observación e investigación social del Departamento de Bolívar (COISBOL). 2. Apoyar en el seguimiento y control a los recursos del fondo de Seguridad Departamental. 3. Apoyar en la recopilación estadística, clasificación y sistematización de las variables económicas y sociales del fenómeno de la violencia y pobreza. 4. Asesorar, absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la Dirección de Seguridad y Convivencia de la Secretaria del Interior. 5. Revisar los diligenciamientos, consolidación y rendición de los reportes enviados a los diferentes entes de control, autoridades competentes y entes fiscalizadores. 6. Formular, asesorar y brindar apoyo profesional en materia financiera y contable en lo relacionado con el plan integral de seguridad de la dirección de Seguridad y Convivencia ciudadana. 7. Apoyar y asesorar la gestión del centro de observación e investigación social de Bolívar (Coisbol). 8. Cumplir con las demás obligaciones que se derivan de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=584891>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 584891

Bolívar
primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1249** de fecha Veinticinco (25) de Enero de 2018, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Hacienda Departamental; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Enero de 2018, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Julio de 2018, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1 Apoyar profesionalmente con la administración en la adopción de prácticas adecuadas que permitan cumplir con las normas de contratación, tributarias y contables de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 2. Colaborar de manera profesional en la Verificación del registro contable de todos los soportes que se genere de la operación llevada a cabo en la Dirección de Contabilidad de la secretaria de Hacienda 3. Brindar apoyo profesional en lo correspondiente al mantenimiento cronológicamente actualizada la información contable que se maneja en la Dirección de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 4 apoyar de manera profesional en las actividades relacionadas con el registro adecuado de las operaciones financieras generadas por la Secretaria de hacienda en aras del cumplimiento de sus objetivos. 5 realizar una oportuna revisión de los Documentos soporte, de la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las normas aplicables en lo procedimientos que se llevan a cabo en la Dirección de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 6 las demás que sean Asignadas por el supervisor.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 823** de fecha Veinte (20) de Febrero de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria de Hacienda; con fecha de inicio Un (1) de Marzo de 2019, fecha de finalización Treinta y un (31) de Mayo de 2019, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Hacienda en los asuntos de su competencia. 2. Revisar y/o realizar los diligenciamientos, consolidación y rendición de los reportes enviados a los diferentes entes de control, autoridades competentes y entes fiscalizadores. 3. Asesor en la aplicación de las políticas y ejecución de los procesos de rentas y gestión tributaria del Departamento de Bolívar. 4. Asesorar en la liquidación de las diferentes obligaciones impuestos de los contribuyentes del Departamento de Bolívar. 5. Revisar y acompañar en los programas de fiscalización de los impuestos departamentales, ejecutando inspecciones tributarias y contables, y la práctica de las demás pruebas dentro de los procedimientos tributarios en el departamento de Bolívar. 6. Apoyar de manera profesional en el

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=584891>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 584891

Bolívar
primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

diseño e implementar las estrategias de acercamiento al contribuyente y de generación de cultura ciudadana en el Departamento de Bolívar. 7. Apoyar en el seguimiento a la ejecución de programas y proyectos relacionados con la Secretaria de Hacienda. 8. Brindar apoyo profesional en las respuestas e informes que sean presentados o requeridos en la Secretaria de Hacienda o solicitados por el supervisor.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3695** de fecha Veintiseis (26) de Junio de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.; con fecha de inicio Veintiseis (26) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinticinco (25) de Octubre de 2019, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (**\$3,000,000**) por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Brindar asesoría en la verificación y conciliación de los valores contenidos en el Reporte Auxiliar Contable Detallado de todas las cuentas bancarias del SIIF Nación, contra los valores del extracto bancario, con el fin de garantizar el registro de las transacciones que afectan la operatividad de la entidad y de esta manera reflejar la realidad financiera, tesoral y contable de la entidad. 2. Apoyar profesionalmente en la realización de la comparación y cruce entre los registros del Libro Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria y los valores reportados en Extracto Bancario, para establecer las diferencias y generar las partidas conciliatorias. 3. Realizar las conciliaciones bancarias en el formato oficial de conciliación bancaria y remitirlas a la dirección de Tesorería. 4. Asesoría en el proceso de consecución y cruce de información para determinar el origen de las partidas conciliatorias. 5. Asesorar en el proceso de registro contable de las partidas conciliatorias encontradas. 6. Recibir, organizar y archivar los Extractos Bancarios en físico y en medio magnético por cada una de las cuentas manejadas por la Institución. 7. Generar, organizar y archivar el reporte auxiliar de cuentas bancarias generado por el aplicativo en el cual se registra la Contabilidad de la Institución. 8. Archivar y custodiar las conciliaciones bancarias con sus respectivos soportes en el lugar que se designado por la institución. 9. Brindar Apoyo profesional en el control y seguimiento de extractos bancarios y archivos de giros del portal bancario y finaliza con el Archivo y custodia de las Conciliaciones Bancarias por cada una de las cuentas bancarias. 10. Apoyar profesionalmente en la recolección de información requerida por la Dirección de Contabilidad para la elaboración de informes contables 11. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor de acuerdo a su objeto contractual.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=584891>



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 584891

Bolívar
primero

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (6) días del mes de octubre de 2022.

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

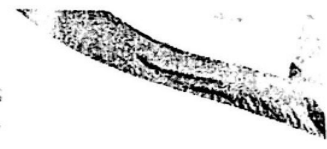
Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=584891>



NIT. 890480184 - 4

**LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICA**

Que el señor JUAN ALBERTO GARZON SIERRA, cedula 73.074.758, laboró en el distrito de Cartagena así:

JEFE SECCION FINANCIERA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD (DADIS), desde el 5 de febrero de 1997 (Decreto No. 0049 del 30 de enero de 1997) Acta de Posesión No. 173 del 5 de febrero de 1997; hasta el 10 de diciembre de 1998.

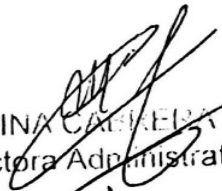
JEFE DE SECCION CODIGO 290 GRADO 44 SECCION FINANCIERA EN EL DADIS, desde el 11 de diciembre de 1998 (Decreto No. 0905 del 27 de noviembre de 1998) Acta de Posesión No. 1395 del 11 de diciembre de 1998; hasta el 1° de agosto de 2001.


DIRECTOR FINANCIERO CONTABILIDAD CODIGO 018 GRADO 25 EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, desde el 12 de febrero de 2002 (Decreto No. 0128 del 12 de febrero de 2002) Acta de Posesión No. 0075 del 12 de febrero de 2002; hasta el 27 de marzo de 2006.

DIRECTOR FINANCIERO CODIGO 009 GRADO 53 EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, desde el 28 de marzo de 2006 (Incorporación Decreto No. 0238 del 13 de marzo de 2006) Acta de Posesión No. 1566 del 28 de marzo de 2006; hasta el 13 de agosto de 2013.

La certificación se realizó tomando como base los documentos que reposan en la Historia Laboral y nominas de pago.

Esta certificación se expide a solicitud de la persona interesada y se firma en Cartagena a los 16 días del mes de agosto de 2013.


MARINA CABRERA DE LEON
Directora Administrativa

Proyectó Jorge G. 



Entidad.			
VI.III COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA DEPENDENCIA			
Competencia	Confidencialidad	Efectividad en el manejo de recursos	Pensamiento Estratégico
Nivel de Dominio	5	5	5
	Ejerce un liderazgo íntegro que denota prudencia en el manejo de la información.	Orienta sus acciones y las del grupo a su cargo al despliegue de toda la capacidad de trabajo, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, para alcanzar las metas institucionales.	Ejerce un liderazgo en el que se establecen claramente prioridades y metas a corto, mediano y largo plazo, definiendo para su equipo las acciones, plazos y recursos requeridos para alcanzar los objetivos de la Alcaldía.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Directivo
Denominación del empleo:	Director Financiero
Código:	009
Grado:	53
Dependencia:	Secretaria de Hacienda – Contabilidad.
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Hacienda.
Naturaleza del cargo:	Libre Nombramiento y Remoción
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, consolidar y presentar los Estados Financieros del Distrito acorde con las normas de la Contabilidad para entidades públicas y dentro del engranaje de los procesos financieros de la Secretaría de Hacienda.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> Llevar en forma ordenada la Contabilidad del Distrito y al día los libros legales y auxiliares de contabilidad, conforme a las normas técnicas definidas en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas de reconocimiento, registro y revelación trazadas por la Contaduría General de la Nación. Elaborar, organizar y analizar los comprobantes, registros, libros y formularios exigidos para la contabilización de la información, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las etapas del proceso contable de identificación, clasificación, medición y valuación, registro y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que suceden en la entidad. Preparar y presentar con la oportunidad requerida, los Estados Financieros del Distrito (Balance General, Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio), con sus respectivas notas explicativas. Enviar los Estados Financieros del Distrito a la Contaduría General de la Nación en las fechas y plazos establecidos por esta entidad. Coordinar al interior del grupo de contabilidad las tareas relacionadas con el análisis y revisión de la información contable que se origina en las dependencias con incidencia contable y elaborar conciliaciones periódicas con estas áreas. Llevar y mantener al día las conciliaciones bancarias de la entidad. Adoptar los mecanismos de control interno y autocontrol implícito en las funciones de su área y verificar su cumplimiento. Rendir cuentas a los entes de control y publicar los estados financieros para los usuarios de la misma. Trazar las normas, criterios y procedimientos que deban adoptar los Gerentes, Directores, Secretarios y demás funcionarios responsables de dichas entidades, con el fin de asegurar el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Distrito. Consolidar la Contabilidad del Distrito con la de los entes autónomos y descentralizados del Orden Distrital. 	



VI.III COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA DEPENDENCIA			
Competencia	Confidencialidad	Efectividad en el manejo de recursos	Pensamiento Estratégico
Nivel de Dominio	5	5	5
	Ejerce un liderazgo íntegro que denota prudencia en el manejo de la información.	Orienta sus acciones y las del grupo a su cargo al despliegue de toda la capacidad de trabajo, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, para alcanzar las metas institucionales.	Ejerce un liderazgo en el que se establecen claramente prioridades y metas a corto, mediano y largo plazo, definiendo para su equipo las acciones, plazos y recursos requeridos para alcanzar los objetivos de la Alcaldía.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Directivo
Denominación del empleo:	Director Financiero
Código:	009
Grado:	53
Dependencia:	Secretaría de Hacienda – Contabilidad.
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Hacienda.
Naturaleza del cargo:	Libre Nombramiento y Remoción
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, consolidar y presentar los Estados Financieros del Distrito acorde con las normas de la Contabilidad para entidades públicas y dentro del engranaje de los procesos financieros de la Secretaría de Hacienda.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> Llevar en forma ordenada la Contabilidad del Distrito y al día los libros legales y auxiliares de contabilidad, conforme a las normas técnicas definidas en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas de reconocimiento, registro y revelación trazadas por la Contaduría General de la Nación. Elaborar, organizar y analizar los comprobantes, registros, libros y formularios exigidos para la contabilización de la información, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las etapas del proceso contable de identificación, clasificación, medición y valuación, registro y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que suceden en la entidad. Preparar y presentar con la oportunidad requerida, los Estados Financieros del Distrito (Balance General, Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio), con sus respectivas notas explicativas. Enviar los Estados Financieros del Distrito a la Contaduría General de la Nación en las fechas y plazos establecidos por esta entidad. Coordinar al interior del grupo de contabilidad las tareas relacionadas con el análisis y revisión de la información contable que se origina en las dependencias con incidencia contable y elaborar conciliaciones periódicas con estas áreas. Llevar y mantener al día las conciliaciones bancarias de la entidad. Adoptar los mecanismos de control interno y autocontrol implícito en las funciones de su área y verificar su cumplimiento. Rendir cuentas a los entes de control y publicar los estados financieros para los usuarios de la misma. Trazar las normas, criterios y procedimientos que deban adoptar los Gerentes, Directores, Secretarios y demás funcionarios responsables de dichas entidades, con el fin de asegurar el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Distrito. Consolidar la Contabilidad del Distrito con la de los entes autónomos y descentralizados del Orden Distrital. 	



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

- Fijar los objetivos y características especiales que el sistema contable del Distrito requiera, como acatar las trazadas por la Contaduría General de la Nación.
- Impartir las instrucciones que fije la Contaduría General de la Nación y las que la Dirección considere, para que la Contabilidad del Distrito sea llevada de acuerdo a los parámetros de ley.
- Expedir los actos administrativos que le corresponda, así como los reglamentos, manuales e instrucciones para el cabal cumplimiento de la Contabilidad del Distrito.
- Cumplir con las obligaciones tributarias dictadas por la Dirección de Impuestos Nacionales
- Certificar con su firma, acompañada del correspondiente número de tarjeta profesional, que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, llevados conforme a las normas legales de contabilidad pública y que las cifras registradas en ellos, reflejan en forma fidedigna la situación financiera de la entidad.
- Establecer los controles internos contables que garanticen Estados Contables razonables, en coordinación con el Profesional Especializado (Contabilidad).
- Ejercer la interventoría sobre los contratos de su competencia y de aquellos que le sean asignadas que involucren la oficina a su cargo.
- Atender, tramitar y resolver dentro de los términos legales las peticiones internas y externas en temas de su competencia.
- Atender visitas de entes de control, y suministrar oportunamente la información solicitada.
- Apoyar en la elaboración de los planes de mejoramiento.
- Cumplir y hacer cumplir los procesos en los que participa y/o es responsable; y propender por su mejoramiento continuo.
- Las demás que le sean asignadas por leyes y normas reglamentarias posteriores, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

CONTADOR PUBLICO

A

Juan Alberto Garzón Sierra

C.C. No. 73.074.758 Expedida en Cartagena (Bolívar)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
 Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a 21 de diciembre de 1990

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
 Registrado al Folio No 940 del Libro de Diplomas No. 12

Registrado al Folio No 810 del Libro de Diplomas No. 223
 Cartagena 2 de mayo de 1991



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

A

JUAN ALBERTO GARZÓN SIERRA

C.C. No. 73.074.758 expedida en Cartagena (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
 Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 4 de agosto de 2000

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

00215

Registrado al Folio No 492 del libro de Diplomas No 4



CONGRESO NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
Medellín - Colombia
10, 11 y 12 de Julio de 2013
Sesión, competitividad y desarrollo

LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Certifica que

JUAN ALBERTO GARZON SIERRA

Participó en calidad de
ASISTENTE

en el

VIII Congreso Nacional de Contabilidad Pública
Contabilidad del sector público: Gestión, competitividad y desarrollo

Celebrado en la ciudad de Medellín, los días 10, 11 y 12 de julio de 2013,
con una intensidad de 20 horas.


Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Contador General de la Nación



PROSPERIDAD PARA TODOS



Certifica:

Que **JUAN ALBERTO GARZON SIERRA**
Asistió al seminario **NUEVA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1607**
Dictado por **LUIS FERNANDO MARTINEZ**
con una intensidad de **8** horas. Ciudad y Fecha **CARTÁGENA, ENERO 29 2013**
LUIS FERNANDO MARTINEZ Conferencista
JORGE ENRIQUE CHAVARRO CADENA

